



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ FLOREZ Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2016-00024-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$466.200
PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL NB-100292933, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	\$ 37.468
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, ENVÍA.	\$ 20.000
TOTAL COSTAS:	\$523.668

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$523.668) Mcte.**

Génova, Q., 5 de noviembre de 2020

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	José Del Carmen Suarez Flórez
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2016-00024-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f6ee41467ab89fef4c804d3dad3b592913f029acc891f9cb3fc8bf6cbdd34d

Documento generado en 06/11/2020 03:15:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
077

FIJACIÓN: 9-11-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria